



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross del Río (C'S)

#### VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S):  
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)  
Don Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

D. José M<sup>a</sup> Blanco (**vocal con voto en el Exp. 061/17**)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

D. David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)  
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)  
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)  
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

**SECRETARIA:** Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintisiete de abril de dos mil diecisiete, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PRIMERO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Deportes en concepto de gastos ocasionados por el servicio de arbitraje de Marathon de Fútbol 7 a celebrar el día 6 de mayo dentro de los actos deportivos incluidos en actos de Fiestas Locales, por importe total de 526,35 €.**

Se da cuenta del pago a justificar



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••  
**SEGUNDO.-** Contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Deportes a favor de ATE ILUMINACIÓN, en concepto de “Servicio de instalación de Iluminación especial de Fiestas Patronales de Mayo 2017”, por importe total de 6.152,85 €

**VISTO** expediente de contrato menor del “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO 2017”, cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado seis presupuestos de los cuales se han recibido tres y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- ELEC NOR..... 5.397,30 € (I.V.A. no incluido)
- ILUMINACIONES LUVISAZ .....5.575,00 € (I.V.A. no incluido)
- ATE ILUMINACIÓN..... 5.085,00 € (exento de I.V.A.)

**VISTO** informe del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, Servicios y Deportes, de fecha 20 de abril de 2017 el cual se transcribe:

“En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de “ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO 2017, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO”, se ha pedido oferta a las siguientes empresas:

PORGESA  
ELEC NOR  
ILUMINACIONES LUVISAZ  
XIMENEZ  
ATE ILUMINACIÓN  
URBALUX

Se han recibido las siguientes ofertas:

**ELEC NOR: 5.397,30 €** (I.V.A. no incluido).

**ILUMINACIONES LUVISAZ: 5.575,00 €** (I.V.A. no incluido).

**ATE ILUMINACIÓN: 5.085,00 €** (I.V.A. no incluido).

Todas ellas se ajustan a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Dicha Memoria establece, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

En tal sentido se propone, por estos Servicios Técnicos, la adjudicación del mencionado servicio a la empresa **ATE ILUMINACIÓN**, por ser la más económica.

El importe de adjudicación es de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (5.085 €) más MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, DE IVA, (1.067,85 €), lo que totaliza **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.152,85 €).**”

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

**Los miembros reunidos aprueban por mayoría, con el voto en contra de los miembros de Izquierda Unida y del Proyecto TUD elevar al órgano de contratación el siguiente acuerdo:**



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,  
Régimen Interior y Barrios

•••

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE MAYO 2017”, a la ALQUILER Y TRABAJOS EN ELEVACIÓN S.L. (ATE ILUMINACIÓN) con CIF núm.: B-80430580, por un importe de 5.085,00 euros correspondiente al principal, más 1.067,85 euros de IVA cuya motivación se basa en el informe del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, Servicios y Deportes, de fecha 20 de abril de 2017.

**El sentido del voto en contra es que dada la situación económica del Ayuntamiento debería dejarse a la espera de la aprobación del plan de saneamiento municipal.**

**El presidente de la mesa manifiesta que la función de la mesa de contratación es valorar la oferta más ventajosa entre los presupuestos presentados a la vista del informe técnico y no es su función decidir en qué se gasta**

Y siendo las 11.20 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa